



CONTRATO PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

EL CONTRATO TEMPORAL MÁS ECONOMICO PARA LA EMPRESA

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (actualizado a fecha 01-02-2025):

Contratación inmediata. Alta inmediata de trabajador (sin pedir autorización SEPE)

Duración : **Mínimo 3 meses y máximo 2 años.**

Posibilidad de realizar 1 prórroga para conseguir el título (sin superar nunca la duración máxima de 2 años).

Podrá celebrarse a jornada completa o parcial.

No podrá establecerse periodo de prueba.

Esta modalidad de contrato bonificado no exige mantenimiento del nivel de empleo.

Base de cotización mensual 2025 : 1.381€ Base diaria 46,04

La cuantía total de cotización a aplicar en los seguros sociales del contrato de formación alternancia será de Cuota fija de 189,88€ por mes(en caso de cotizar por la base mínima, si superara esta base,cotizaría por el exceso de la misma) . Normalmente de esta cifra se podrán bonificar 119 eur , si se cumplen las exclusiones del artículo 11 del RDL 1/2023, y entre 60€ y 80€ por tutorización, con lo que los seguros sociales pueden quedar a 0€ (excepto 11,05 € del MEI)

Jornada Laboral

La jornada se divide entre formación y trabajo efectivo. **65% de trabajo y 35% de formación durante el 1er año; 85% y 15% durante el 2º año.** (en jornada de 40 h, **26h trabajo efectivo y 14 formación el 1er año, siendo el 2º año, 34h trabajo efectivo por 6h de formación**)

Salario

Será el que establezca el **convenio colectivo** o 60% durante el primer año o 75% durante el segundo, teniendo en cuenta la cantidad fijada en dicho convenio para ese grupo profesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo y nunca inferior **al SMI**, en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Por ejemplo, para **el primer año**, como la jornada de trabajo es del **65%, con pagas prorrateadas** el salario sería de **897 €/mes.** (SMI para el año 2025: 1.381 €/mes en 12 pagas) y del **85% el segundo año 1173€/mes con pagas prorrateadas**

Formación

La formación vinculada a la ocupación del contrato está compuesta por cursos del catálogo de especialidades del SEPE, por lo que es 100% ONLINE sin sesiones presenciales.

Requisitos que se deben cumplir para realizar un Contrato de Formación en Alternancia

Requisitos para el Trabajador

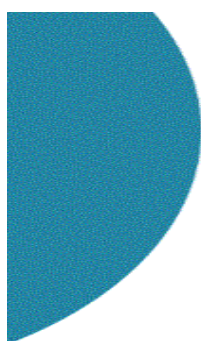
- No disponer de una titulación oficial que esté relacionada con el puesto de trabajo en cuestión.
- La persona contratada no podrá ser menor de dieciséis años ni mayor de treinta.
- **Inscrito como demandante de empleo en el SEPE, al menos 1 día antes del alta (requisito, solo para poder acceder a las bonificaciones de los seguros sociales)**
- No haber desempeñado con anterioridad por tiempo superior a 6 meses, en la misma empresa o grupo de empresas, la ocupación en la que se le quiere formalizar el contrato en formación

Requisitos para la Empresa

La empresa para **poder beneficiarse de las bonificaciones y/o reducciones** tiene que tener en cuenta lo siguiente(aunque siempre se podrá realizar este tipo de contratación sin reducción/bonificación):

- No puede tener deuda con Hacienda o la Seguridad Social.
- No haber sido sancionada.
- Debe comprometerse a respetar el horario de trabajo efectivo y de formación y asignar un tutor en la empresa
- El trabajador no debe provenir de de un contrato indefinido en los 3 meses previos al alta (excepto si es fue un despido reconocido improcedente o despido colectivo)
- Con personas que hayan trabajado en la misma empresa en los últimos 6 meses bajo un contrato de duración determinada
- Cuando haya relaciones laborales de carácter especial.
- Cuando se produzca una contratación a un cónyuge o familiares de hasta 2º grado de consanguinidad (excepto para un autónomo que contrata a su hijo/a).

Con todo esto, el contrato para la formación en alternancia se erige como un modelo de contratación muy atractiva y económica a la contratación temporal.



Grupo Atlántico Norte
CONSULTORES DE FORMACIÓN

www.grupoatlanticonorte.com

942 14 81 67